NOTARIA
VIGESIMA TERCERA
Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
LA MIRAGE C. LTDA.
CAPITAL ACTUAL S/. 1.200.000
A U M E N T O 13.550.000
CAPITAL NUEVO 14.750.000
Di 3 copias EC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes ocho(8) de J U N I O de mil novecientos noventa, ante mí - Notario Público Vigésimo Tercero de este Cantón, doctor Roberto Arregui Solano, comparece el señor Jorge Espinosa Hinostroza, soltero, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía La Mirage Compañía Limitada, según nombramiento que en copia se agrega.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y legalmente capaz a quien de conocerle doy fe y - me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a- escritura pública, el texto de la siguiente minuta:PRIMERA.- ANTECEDENTES .- Uno: La Mirage C.Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, con fecha-

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
23
QUITO-ECUADOR

veinte y uno de marzo del mismo año, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'200.000)- dividido en mil doscientas participaciones de mil sucres cada una .- Dos: La junta general extraordinaria y universal de socios de esta compañía, en sesión de quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, acordó elevar el capital social a la suma de catorce millones setecientos cincuenta mil sucres, reformar los estatutos sociales y concretamente el artículo quinto de los mismos y facultar al Gerente señor Jorge Espinosa Hinostroza, para que otorgue la correspondiente escritura pública y la presente a Superintendencia de Compañías; lo anterior, conforme al texto del acta que se agrega en copia certificada, como documento habilitante.- SEGUNDA.- COMPARECIENTE.- Comparece debidamente facultado por la junta general de socios de "La Mirage Compañía Limitada", el señor Jorge Espinosa Hinostroza, soltero, ecuatoriano, residente en Quito, en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, calidad que la prueba con el habilitante que se agrega y declara: a) Que aumenta el capital social de La Mirage C.Ltda., en la suma de trece millones quinientos cincuenta mil sucres (S/.13'550.000,oo), de forma que el capital quede fijado en la suma de catorce millones setecientos cincuenta mil sucres (S/. 14'750.000,oo), aumento que se efectúa en los términos constantes en el acta de junta general que se agrega como documento habilitante; b) Que reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el cual

NOTARIA
VIGESIMA TERCERA
Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO
Quito - Ecuador

en adelante, dira: "Artículo quinto: el capital de esta compañía es de catorce millones setecientos cincuenta mil sucres, íntegramente suscrito y pagado, dividido en catorce mil setecientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una .- TERCERA.- CUADRO DE PARTICIPACIONES .- En virutd del aumento de capital, el nuevo cuadro de participaciones y socios, queda como sigue:

SOCIO	C. ACTUAL	AUM.COMP.CREDIT.	C. NUEVO	PARTICIPAC.
SR. UWE DUER	600.000	6.775.000	7.375.000	7375
SR.JORGE ESPINOSA	595.000	6.775.000	7.370.000	7370
SRA.CLARA HINOSTROZA	5.000	---------	5.000	5
T OT A L	1.200.000	13.550.000	14.750.000	14750

EL SEÑOR NOTARIO se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que sean menester.- Firmado) Doctor Julio Maya, Abogado, con matrícula profesional número mil trescientos ochenta y seis (1386) del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escriutra pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mí el NOtario al compareciente, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- firmado).- Señor Jorge Espinoza Hinostroza, portador de la cédula de identidad número once guión cero cero treinta y cuatro trescientos ocho guión cuatro . - 11-003308-4 .- firmado).- Señor Doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO VIGESIMO TERCIRO DEL CANTON . -

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
23
QUITO-ECUADOR

HOSTERIA LA MIRAGE

Cotacachi, 31 de marzo de 1989

Señor
Jorge Espinosa Hinostroza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la Compañía "LA MIRAGE" C. LTDA.; en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió - designar a Usted, como GERENTE de esta Compañía, por el período de CUATRO AÑOS, ostentando, en tal calidad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Mucho le agradeceré se digne aceptar al pie y proceder a la inscripción de este documento.

Atentamente,

UWE DUER.
PRESIDENTE

ACEPTO Y AGRADEZCO, EN LA MISMA FECHA

LA COMPAÑIA SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 20 de febrero de 1985 ANTE EL NOTARIO DR. CAMPOS.

SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO MERCANTIL, con el número CUATRO del Registro respectivo, con fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.
El Registrador,

DIEGO F. MORENO CEVALLOS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COTACACHI

DR. GERMANICO MAYA RIVADENEIRA
DR. JULIO MAYA RIVADENEIRA

ABOGADOS

ESTUDIO JURIDICO

P.O. BOX 2536 Quito - Ecuador S.A.

Amazonas 743 y Veintimilla
Edif. Espinosa 3er. piso - Of. 302
Teléfonos: 521-247 – 549-302
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
DE SOCIOS DE " LA MIRAGE COMPAÑIA LIMITADA "

En la ciudad de Cotacachi, hoy día quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve de la mañana, en las oficinas de "La Mirage C. Ltda." y previa insinuación del señor Uwe Duer, Presidente de esta compañía, se encuentran reunidos todos sus socios, con la finalidad de constituirse en sesión de junta general extraordinaria y universal que la preside el señor Duer, actuando como Secretario ad-hoc, el señor Jorge Espinosa Hinostroza, Gerente de la compañía, quién informa que están presentes: el señor Uwe Duer, portador de seiscientas participaciones; la señora Clara Hinostroza, portadora de [illegible] cinco participaciones y el señor JOrge Espinosa, portador de quinientas noventa y cinco participaciones sociales, dando un total de mil doscientas participaciones sociales y que el orden del día a ser tratado, será:

1.- Aumento de capital de la compañía a S/14.750.000,oo;

2.- Reforma de estatutos.

Puesto en consideración, es aprobado.

El Presidente concede la palabra al señor Gerente, quién informa que por disposición del Reglamento a la Ley de Fomento Turístico y una vez de que se ha calificado a la empresa dentro de la categoría "B" de la Ley de Fomento Turístico, se requiere proceder a elevar el capital a la suma de catorce millones setecientos cincuenta mil sucres y que pone a consideración de la junta este hecho. Indica que el aumento se lo efectuará a prorrata de la participación social de cada uno de los socios, tomando de la cuenta "Compensación de Créditos" que cubre con la necesidad del aumento. La socia señora Clara Hinostroza manifiesta que no tiene interés en suscribir en este aumento de capital y que renuncia a su derecho preferente en beneficio del socio que desee suscribir su porcentaje. El socio señor Uwe Duer indica que suscribirá el porcentaje que le corresponda y el socio señor Espinosa indica que suscribirá el porcentaje que le corresponde, más el porcentaje que no desea suscribir la señora Clara Hinostroza. En definitiva, el socio señor Duer suscribirá el cincuenta por ciento del aumento de capital y el señor Jorge Espinosa, el restante cincuenta por ciento. La Junta aprueba lo resuelto, tomando en cuenta que en la cuenta Compensación de Créditos hay saldo suficiente para cubrir el valor del aumento. Consiguientemente los socios que han suscrito en este aumento, pagan cada uno la suma de S/6.775.000,oo.- El gerente entonces

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
23
QUITO-ECUADOR

informa que el nuevo cuadro de participaciones y socios luego del aumento aprobado, queda como sigue:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Uwe Duer	S/ 600.000	S/6.775.000	S/7.375.000	7.375
Jorge Espinosa	595.000	S/6.775.000	S/7.370.000	7.370
Clara Hinostroza	5.000	0 0 0	S/ 5.000	5
SUMAN	S/1.200.000	S/13.550.000	S/14.750.000	14.750

La Junta aprueba este nuevo cuadro. A continuación, el Gerente informa que debe reformarse el artículo quinto de los estatutos sociales, el cual en adelante dirá: "El capital social de esta compañía, es de catorce millones setecientos cincuenta mil sucres, integramente suscrito y pagado, dividido en catorce mil setecientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una". La junta aprueba el texto y la reforma de estatutos y faculta expresamente al señor Jorge Espinosa, para que pueda otorgar la correspondiente escritura pública y para que presente la misma a Superintendencia de Compañías y solicite su aprobación.- Por haber sido tratados y resueltos los puntos del orden del día, la junta decide que se proceda a redactar el acta ; hecho lo cual, se lee el texto del acta, se la prueba sin modificaciones.- Testados nueve espacios.- No corren.- Se levanta la sesión, a las once horas.-

SR. UWE DUER

SR. JORGE ESPINOSA

SRA. CLARA HINOSTROZA

ES FIEL Y TEXTUAL COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL QUE ANTECEDE.

Jorge Espinosa H.
GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION Nº 1738

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Nº 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor UWE DUER, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de inmigrante categoría 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada el 2 de enero de 1985, con registro Nº 14-5580-24158, para que con el carácter de inversionista nacional invierta la suma de Seis millones setecientos setenta y cinco mil sucres (S/.6'775.000), en el aumento de capital que realizará la compañía "LA MINA COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios celebrada el 15 de julio de 1988.

La inversión que realizará el señor UWE DUER, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 30 NOV. 1988

Jacinto Jouvín Márquez de la Plata
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA:

ES COPIA DE LO CERTIFICADO

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a ocho de Junio de mil novecientos noventa.-

Dr. Roberto A. Arregui S.
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
23
QUITO-ECUADOR

ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 90. 1.2.1. 979 de 10 de Julio de 1990, en su Artículo Quinto, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " LA MIRAGE COMPAÑIA LIMITADA ", constante en el Artículo Primero de la antedicha Resolución.- Quito, a dieciséis de Julio de mil novecientos noventa.

DR. WALTER DEL CASTILLO NOTARIO QUITO - ECUADOR

Dr Walter del Castillo
ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución Nº 90.1.2.1.979, el señor Superintendente de Compañias Encargado de Quito, de fecha 10 de Julio de 1990, aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "LA MIRAGE COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 8 de Junio de 1990, la misma que anoté al margen de la matriz respectiva .- Quito a diecisiete de Julio de mil novecientos noventa .-

Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA 23 QUITO-ECUADOR

Queda, en esta fecha, inscrita la precedente escritura con el número TRES del Registro Mercantil de este Cantón. Cotacachi, Agosto dieciseis de mil novecientos noventa. El Registrador.

DR. ROGELIO CEVALLOS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD COTACACHI